

NEUQUEN, 27 MAY 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5744, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de marzo de 1993, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, la señora **ACEBO LINA**, en concepto al no cumplimiento de las normas de las Industrias, Comercios o Actividades Asimilables, de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Faltas contra la Autoridad Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

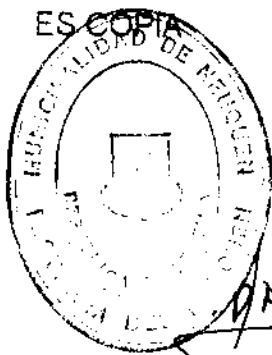
Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:**

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5744, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante el día 26 de marzo de 1993, mediante la cual se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad, la señora **ACEBO LINA**, en concepto al no cumplimiento de las normas de las Industrias, Comercios o Actividades Asimilables, de la Sanidad e Higiene Alimentaria y de las Faltas contra la Autoridad Municipal, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ///// ----- Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ///// ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE (Expediente N° 415-F° 11-Año 1992).-
FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER

Marta Luisa Herrera
A.C. DIRECCIÓN DE DESPACHO